



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el **Rad.2023-00075** informando que la abogada **YESENIA PABON ROA**, quien fue designada como abogada en amparo de pobreza, mediante correo electrónico, recibido el día 1 de abril de 2024, rechaza el nombramiento realizado en auto del 19 de marzo de 2024. Sírvase proveer. Galán, Santander, 10 de abril de 2024.


JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán, Santander, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-00075-00

Demandante: Otoniel Mauricio Rondón Márquez - Roso Rondón Quintanilla - Héctor Cediél Rueda

Demandados: Jesús María Quintanilla Reyes - Helí Quintanilla Alarcón - Romelia Quintanilla Alarcón - Hermencia Quintanilla Alarcón - Maria Antonia Quintanilla Alarcón - Clementina Quintanilla Alarcón - Olimpia Quintanilla Quintanilla - Jacqueline Quintanilla Quintanilla - Carlos Rondón Quintanilla - Otoniel Rondón Quintanilla - Pedro Julio Rondón Quintanilla - Gloria Rondón Quintanilla - Jorge Enrique Rondón Quintanilla - Alfonso Rondón Quintanilla - Gladys Quintanilla Quintanilla - Fany Quintanilla Gómez - Wilson Quintanilla Gómez - Juan Carlos Quintanilla Gómez - Fredy Quintanilla Gómez - Herederos indeterminados de José Antonio Quintanilla Alarcón - Herederos indeterminados de Olinda Quintanilla Alarcón - Herederos indeterminados de Ignacio Quintanilla Alarcón - Herederos indeterminados de José Antonio Quintanilla Muñoz - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Previo a decidir sobre el memorial arrimado por la abogada **YESENIA PABÓN ROA**¹, se ordena que por secretaría se le requiera con el fin de que allegue las certificaciones expedidas por los despachos judiciales respectivos, con expedición no menor a treinta (30) días, en donde conste que en los procesos en los cuales manifiesta actuar como defensora de oficio se encuentran actualmente activos.

Lo anterior con el fin de tener certeza de la justificación aducida y así despachar en debida forma el rechazo para no desempeñar

¹ Archivo 042 del cuaderno 1 del expediente virtual.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

el cargo de que trata el auto del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) visible al archivo 039 del cuaderno 1 del expediente virtual.

Adviértase a la profesional del derecho **YESENIA PABÓN ROA** que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación secretarial para cumplir la carga aquí impuesta; de lo contrario no se aceptará la excusa objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966f364373faac778386dffbc230667f5519fd88cd07431ab6c1909204b047f**

Documento generado en 11/04/2024 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>